

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 AGO. 2016

00270

Expediente Nº 14.470/15

VISTO la Resolución FI Nº 470-CD-2015, por la que se aprueba el Calendario Académico que rige en la Facultad de Ingeniería durante el Período Lectivo 2016, y

CONSIDERANDO:

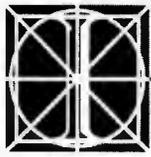
Que el referido Calendario se elaboró en el marco de los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución CS Nº 465/15.

Que el artículo 42 del Estatuto de la Universidad, al definir el Sistema de Admisión, establece que *"para ingresar como estudiante a la Universidad Nacional de Salta se requiere haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza"*.

Que tal condición es de carácter indispensable para que los preinscriptos, puedan confirmar su inscripción como alumnos de la Universidad, sin lo cual no se encuentran habilitados para realizar ninguna de las actividades académicas destinadas a los alumnos regulares de la Facultad.

Que por el artículo 2º de la Resolución CS Nº 465/15 se autorizó *"a aquellas Unidades Académicas que implementan el redictado de asignaturas del primer año en el segundo cuatrimestre de 2016 o que cuenten con asignaturas del 1º año 2º cuatrimestre que no requieran correlativas del 1º cuatrimestre, a reabrir el plazo de "Confirmación de inscripción" desde el 25 de julio al 05 de agosto de 2016"*.

Que tal autorización no fue contemplada en el Calendario Académico aprobado por Resolución FI Nº 470-CD-2015, no obstante lo cual permitiría ingresar como alumnos



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00270

Expediente Nº 14.470/15

regulares de la Facultad, a aquellos preinscriptos que no pudieron confirmar su inscripción hasta el 29/4/2016, fecha inicialmente prevista a tal fin, pero que se encuentren en condiciones de hacerlo hasta antes del 5 de agosto próximo.

Que la apertura de este nuevo período de "Confirmación de Inscripción", posibilitaría que los alumnos cuya situación se describe en el párrafo anterior, iniciaran su actividad académica en el Segundo Cuatrimestre de 2016, sin necesidad de aguardar hasta 2017.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 151/2016,

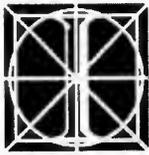
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, un nuevo período de "Confirmación de Inscripción en la Universidad", comprendido entre el 25 de julio y el 5 de agosto del corriente año, a fin de que los preinscriptos que hagan uso de él, puedan iniciar sus actividades académicas como alumnos regulares de la Facultad de Ingeniería, en el Segundo Cuatrimestre de 2016.

 ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Comisión Interescuelas; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección de Alumnos; dar amplia difusión a 



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.470/15

través del sitio web de la Facultad y girar los obrados a la Dirección de Alumnos para su
toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 2 7 0 -CD-2016

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**